



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO (Cdn. Medidas Cautelares)
DEMANDANTE: MI CULTIVO GROUP S.A.S.
DEMANDADO: JUAN EDUARDO MUNEVAR CASTELLANOS
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00163-00

El Instituto de Tránsito de Boyacá “Itboy” informa que se incribió la medida consiste en embargo, automotor de la C.C. 7128166. Por consiguiente, se **REQUIERE** a la parte actora para que en los términos del numeral 1 del artículo 593 del C.G.P. allegue el el certificado sobre la situación jurídica del bien (vehículo de placas WOO399).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MU NICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 039, de hoy veinte (20) de octubre de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa8ddebd1a6efe3da5b4ca78e231c7171d3e6d6eaca0022d9937da3bb9a7ebe**

Documento generado en 19/10/2023 01:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>